

Boletín Oficial N° 3471

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 01 de Octubre de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

A cargo Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3471
CORRIENTES, 01 DE OCTUBRE DE 2020**

ORDENANZAS

N° 6904: Impone a las calles del grupo habitacional 250 Viviendas Del B° Molina Punta ANEXO I.

N° 2401: Promulgase la Ord 6904.

N° 6905: Designar nombres de calles del B° Víctor Colas ANEXO I.

N° 2400: Promulgase la Ord 6905.

RESOLUCION

N° 2407: Modificar Art 3° de la Resolución N° 1512 pago a favor de la firma Carlos Daniel Ruiz.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2391: Declarar de interés municipal el V Congreso Correntino San Martiniano.

N° 2392: Declarar de interés la actividad Karai Octubre.

N° 2393: Reconocer el gasto a favor de la firma Úbeda Juan Carlos por servicio de alquiler de vehículo.

N°2394: Autorizar compra directa de sistema Lex Doctor.

N° 2395: Aprobar concurso de precios N° 1979 del 2020 compra de módulos de mercaderías destinadas a familias carenciadas.

N° 2396: Autorizar el cambio de unidad solicitud para la Lic. N° 172 perteneciente a la Sra. Sena María de los Ángeles.

N° 2397: Declarar cesante al agente De Los Santos Ricardo Cesar Art. 95° Inciso 1°) Ordenanza N° 3641.

N° 2398: Trasladar a los agentes que figuran en el anexo I de la presente res. a la Dirección de atención y cercanía ciudadana de la Secretaría de Coordinación.

N° 2399: Autorizar la Comisión de Servicio de la Sra. Domínguez Zunilda Haidee.

N° 2402: Reconocer el gasto a favor Firma Procony S.R.L. en concepto de mantenimiento de Semáforos.

N° 2402: Reconocer Gasto Firma Procony S.R.L. Mantenimiento de semáforos.

N° 2404: Reconocer gasto firma Nexo Obras y Servicios S.A. alquiler de camión volcador y otros insumos.

N° 2405: Reconocer gasto firma Pera María Josefina por alquiler de un camión Ford 4000.

N° 2406: Reconocer gasto a favor de la Firma Procony S.R.L. alquiler de Motoniveladora.

N° 2408: Aprobar el trámite de contratación directa para reparación Renault Kangoo Delegaciones Municipales.

N° 2409: Reconocer el gasto a favor de PROCONY DRL por servicios prestado alquiler Motoniveladora.

N°2410: Reconocer el gasto a favor de Canteros Eduardo Fabián Servicio de catering para el personal de SAMUN.

N° 2411: Reconocer el gasto a favor de Pavón Daniel Eduardo por servicio de traslado de vehículos.

N° 2412: Reconocer el gasto a favor de OSMO SERVICIOS SRL por servicio de catering.

N° 2413: Concurso de precios Módulos Alimentarios DEPOT EXPRESS SRL.

N° 2413: Concurso de precios Módulos Alimentarios DEPOT EXPRESS SRL.

N° 2415: Reconocimiento del gasto a favor de Pera María Josefina alquiler de camioneta Chevrolet

N° 2416: Reconocimiento a favor de Tasada Mariano Guillermo reparación de durlok.

N° 2417: Reconocimiento a favor de Rolón María Valeria servicio alquiler oficinas.

N°2418: Eximición tasa aprobación plano a INVICO.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

N° 765: Remitir archivo

N° 767: Remitir a archivo uso de suelo, aprobación de planos (1651-L-2005) (1)

N° 768: Remitir a archivo Reconsideración de uso de suelo venta de bebidas (1)

N° 769: Remitir a archivo consulta de uso de suelo, aprobación de suelo (Expte 136-J-2015) (1)

N° 770: Remitir archivo

N° 771: Remitir archivo (Expte 40-L-2020)

N° 772: Remitir archivo

N° 773: Remitir archivo

N° 774: Remitir archivo

N° 775: Remitir archivo (Expte 68-I-2017)

N° 776: Remitir archivo

N° 777: Remitir archivo
N° 778: Remitir a archivo Consulta de suelo, aprobación de planos
N° 780: Remitir archivo
N° 781: Remitir archivo
N° 783: Remitir archivo
N° 784: Remitir archivo
N° 785: Remitir archivo
N° 786: Remitir archivo
N° 787: (Expte 2532-S-2018) Remitir archivo
N° 789: Remitir a archivo Consulta de suelo aprobación de plano

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 118: Aprobar gastos que figuran en el anexo de la presente del fondo Perm de la Sec de Des Económico.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N°

6904

Corrientes, **01 SEP 2020**

VISTO:

- La Ordenanza N°4309;
- La Carta Orgánica Municipal(COM) en su Artículo 14 Inciso 7 y Artículo 17;
- El programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano que lleva adelante la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano lleva adelante el Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana del Municipio.

Que, es necesario asignarles nombres a las calles que no lo poseen y que, además, es oportuno que se coloque la correspondiente señalización de la nomenclatura urbana.

Que, es por esa razón que al grupo habitacional de las 250 Viv. del B° Molina Punta ha resuelto colocarles el nombre de Aviadores de la Fuerza Aérea Caídos en la gesta de Malvinas, con el fin de hacerles un homenaje a su valía.

Que, el Capitán **José Leónidas Ardiles** nació en Obispo Trejo, provincia de Córdoba, el 19 de agosto de 1954 y falleció en las Islas Malvinas el 1 de mayo de 1982. Fue un piloto de la Fuerza Aérea Argentina que falleció en acción de combate durante la guerra de las Malvinas mientras pilotaba un caza IAI Dagger, la versión israelí del Mirage. Siendo oficial de la Fuerza Aérea ostentaba el grado de primer teniente y póstumamente fue ascendido a capitán. Obtuvo post-mortem la medalla al Valor en Combate por ley N° 25.576 del 11 de abril de 2002. El gobierno argentino lo incluyó en el listado de los «héroes nacionales», fallecidos en combate en la guerra de las Malvinas, por Ley Nacional N° 24.950/98.

Que, el Teniente **Daniel Antonio Jukic** nació en Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, el 5 de junio de 1955 y falleció en Pradera del Ganso el 1 de mayo de 1982. Fue un aviador militar de la Fuerza Aérea Argentina, miembro de la promoción '42 de la Escuela de Aviación Militar, que con el grado de primer teniente murió en combate en la guerra de las Malvinas, precisamente en Pradera del Ganso (isla Soledad), siendo uno de los 35 aviadores fallecidos en combate en ese conflicto. El Gobierno de la nación argentina



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, 01 SEP 2020

ORDENANZA N° 6904

por Ley Nacional N° 24.950/98 lo incluyó en el listado de los «Héroes nacionales», fallecidos en combate en la guerra de las Malvinas.

Que, el Teniente **Juan José Arrarás** nació en La Plata, provincia de Buenos Aires, el 23 de mayo de 1957 y falleció el 8 de junio de 1982 en Bahía Agradable, Isla Soledad. Fue condecorado con la medalla de la “Nación Argentina al Valor en Combate”, en 1993, y como “Héroe Nacional”, en 1998 por la Ley N°24.950, recién ayer tuvo el tributo en la Ciudad en la que nació, estudió y vivió hasta su muerte. En 2003, el héroe platense derribado en combate, había sido declarado por el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, hijo dilecto de la provincia “por su heroica participación en la gesta de Malvinas del año 1982”. Ese mismo día, fue inscripto en el Libro de Honor de la Provincia.

Que, el Capitán **Manuel Oscar Bustos** nació en la Provincia de Córdoba, el 13 de marzo de 1952 y falleció en el Atlántico Sur, el 12 de mayo de 1982. Fue un aviador militar perteneciente de la Fuerza Aérea Argentina que combatió y murió en la guerra de las Malvinas. Bustos fue ascendido a capitán post mortem y condecorado. El gobierno argentino lo incluyó en la lista de los “héroes nacionales”, por Ley nacional 24 950/98.

Que, el Teniente **Alfredo Jorge Alberto Vázquez** nació en Rosario, provincia de Córdoba, el 8 de noviembre de 1957 y falleció en Fitz Roy, el 8 de junio de 1982. Fue un piloto militar argentino que con el grado de alférez de la Fuerza Aérea Argentina falleció en el ataque aéreo de Bahía Agradable —acción de combate realizada durante la guerra de las Malvinas— cerca de la aldea Fitz Roy, sobre Bahía Agradable (en la isla Soledad) mientras pilotaba un Douglas A-4B Skyhawk. Fue ascendido post mortem a teniente y condecorado post mortem con la Medalla al Valor en Combate por Ley N° 25.576 del 11 de abril de 2002. El gobierno argentino por Ley Nacional N° 24.950/98 lo incluyó en el listado de los “héroes nacionales”, fallecidos en combate en la guerra de las Malvinas.

Que, el Capitán **Luciano Guadagnini** nació en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952 y falleció en el estrecho de San Carlos, 23 de mayo de 1982. Fue un aviador militar argentino que luchó en la guerra de las Malvinas. Recibió la Cruz al Valor en Combate. Actuó en la guerra de las Malvinas con el grado de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..3//

Corrientes, 01 SEP 2020

ORDENANZA N° 6904

Primer Teniente en el Grupo 5 de Caza, con esta unidad se desplazó a la Base Aérea Militar Río Gallegos. Su misión fue patrullar el estrecho de San Carlos en busca de buques británicos. Fueron atacados por la defensa antiaérea de las fragatas HMS Antelope (F170) y HMS Broadsword (F88). Guadagnini y Gómez lanzaron sus bombas a la fragata Antelope; el fuego antiaéreo alcanzó al avión de Guadagnini en su ala derecha. Pareció que iba a estrellarse contra el agua, pero enderezó su avión. Colisionó contra el mástil de la fragata, falleciendo. La bomba lanzada por el impactó en la Antelope, al igual que la lanzada por Gómez. Estas provocaron el hundimiento de la Antelope al explotar cuando intentaban desactivarlas en la noche. Luciano Guadagnini fue ascendido al grado de capitán póstumamente y condecorado con la Cruz de la Nación Argentina al Valor en Combate.

Que, el Teniente **Carlos Alberto Benítez** nació en el año 1954 y falleció en combate el 3 de mayo de 1982 en su MB339. Fue Teniente de Navío de la Armada Nacional, cargo otorgado post mortem. Un 3 de mayo de 1982, un día donde nadie debía volar, las condiciones sobre las islas eran desastrosas, una pareja de Aermacchi MC339 despegan de Puerto Argentino en misión de ataque a un presunto portahelicópteros, no poseían navegación autónoma por que las radio-ayudas de la Patagonia, incluidas las de puerto argentino no funcionaban por haber sido cortadas desde Norteamérica y Europa. Llegaron al blanco, no lo encontraron y se adelantaron 10 millas para después recorrer otras 20 millas más tras dar un muy cuidadoso giro de 90° presentando el perfil mínimo para evitar a detección por parte de enemigo. Todo al ras de las olas, en condiciones climatológicas extremas, no encuentran su banco y regresan a Puerto argentino, primero aterriza el Líder (Molteni en el 4-A-112) y tras él Benítez en el 4-A-113, los que estaban en tierra notaban que su avión no se aproximaba de la manera usual, había entrado en la turbulencia del líder, su ala roza una pequeña elevación de piedras tras pasar a quienes estaban presenciando el drama, trata de eyectar y no puede, es tarde, se estrella en una gran explosión.

Que, además de lo expresado con anterioridad, es importante la colocación de señaléticas para poder identificar las calles y así evitar el dispendio de tiempo para poder recibir en el periodo correspondiente las facturas mensuales por los servicios a los que tienen acceso, ya que en muchas oportunidades las mismas ni siquiera llegan a su hogar por la dificultad que genera esta situación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

./4/-

Corrientes, 01 SEP 2020

ORDENANZA N° 6904

Que, la Carta Orgánica Municipal(COM) en su **Artículo 14 Inciso 7** establece *la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.*

Que, a su vez, la misma en su **Artículo 17** señala que *el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.*

Que, la **Ordenanza N° 4309**, en su **Artículo 5**, por su parte establece que *cualquier habitante de la ciudad –por si o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al H. Concejo Deliberante el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio.*

Que, diversos estudios e informes, han llegado a la conclusión de que si bien la nomenclatura y numeración urbana permite a las personas localizar un lote de terreno o una vivienda no se resumen a una simple operación de señalización, si no que constituyen una base indispensable para el ordenamiento urbano; y más aún, las herramientas que se aplican durante esta operación también sirven para mejorar el ordenamiento urbano y municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Nombre a calles del B° Molina Punta”



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..5//

Corrientes, 01 SEP 2020

ORDENANZA N° 6904

ARTÍCULO.-1°: IMPONE a las calles del grupo habitacional de 250 Viv. del B° Molina Punta los siguientes nombres:

- Cap. José Leónidas Ardiles a la Calle 43-2
- Tte. Daniel Antonio Jukic a la Calle 43-4
- Tte. Juan José Arrarás a la Calle 43-6
- Cap. Manuel Oscar Bustos a la Calle 35
- Tte. Alfredo Jorge Alberto Vázquez a la Calle 37
- Cap. Luciano Guadagnini a la Calle 39
- Tte. Carlos Alberto Benítez a la Calle S/N (1218)

ARTÍCULO.-2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través del área que corresponda, incorporar dichos nombres de calles a la nomenclatura urbana de la Ciudad de Corrientes.

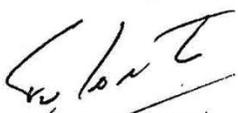
ARTÍCULO.-3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para que se proceda a la colocación de señalética urbana de dicha nomenclatura urbana.

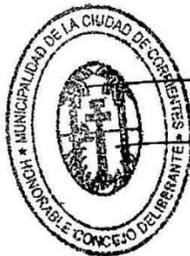
ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5° REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

ORDENANZA N° 6904 Corrientes, **01 SEP 2020**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6904 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-09-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2401 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-10-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


María Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..7//

Corrientes,

ORDENANZA N° 6904

ANEXO II

PLANO:
DENOMINACIÓN DE CALLES
BARRIO: MOLINA PUNTA (250 Viviendas)
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

N	NOMBRE ACTUAL	NOMBRE NUEVO
1	CALLE 43-2	Cap. José Leónidas Ardiles
2	CALLE 43-4	Tte. Daniel Antonio Jukic
3	CALLE 43-6	Tte. Juan José Arrarás
4	CALLE 35	Cap. Manuel Oscar Bustos
5	CALLE 37	Tte. Alfredo Jorge Alberto Vázquez
6	CALLE 39	Cap. Luciano Guadagnini
7	S/N (1218)	Tte. Carlos Alberto Benítez



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Resolución N° **2401** Corrientes, **01 OCT 2020**

VISTO

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 1990-S-2020; La Ordenanza N° 6.904 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 01 de septiembre de 2020; y;

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.904 en fecha 01 de septiembre de 2020, impone nombre de calles del grupo habitacional de 250 viv del Barrio Molina Punta.

Que, a fs. 27 obra informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planificación Urbana, no formulando objeciones a la Ordenanza.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.904.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

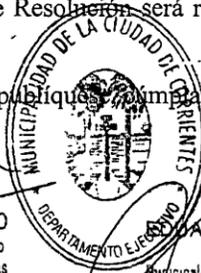
Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.904 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 01 de septiembre de 2020.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese e impreso y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO A. TAGSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N° 6905

Corrientes, 01 SEP 2020

VISTO:

La solicitud de numerosos vecinos del Barrio Víctor Colas de esta Ciudad, mediante la cual manifiestan la necesidad de solucionar en forma definitiva el problema de corrimiento de los nombres de calles de su barrio, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección Gral. de Información Geográfica y la Dirección de Ordenamiento Urbano están llevando adelante el Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano.

Que dentro de este marco se procedió a confrontar:

- 1- La Nomenclatura de Calles existente en los Planos de Mensuras del sector (Documentos en base al cual se confeccionaron los Títulos de las propiedades del sector).
- 2- Nomenclatura de Calles aprobada oportunamente mediante el Plano Nomenclador de Calles, aprobado por Resolución N° 4297 del año 1985
- 3- La Nomenclatura de Calles que aparece en las Liquidaciones de Impuestos Municipales.
- 4- Las Nuevas Ordenanzas de Imposición de Nombres a algunas Calles del Sector.
- 5- La opinión de los propios Vecinos del Sector.

De este estudio surge una Nómina Definitiva de Nombres de Calles que es de suma importancia para los vecinos del sector, por cuanto le permite a cada uno contar con un Domicilio Real frente a terceros y así poder recibir correspondencia y realizar cualquier otro acto de su vida civil que requiera la fijación de la residencia con los efectos legales correspondientes.

Que, en uso de sus Facultades el Honorable Concejo Deliberante(HCD), obra en consecuencia.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..2//

Corrientes, 01 SEP 2020

ORDENANZA N° 6905

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Nombre a Calles del B° Víctor Colas”

ARTÍCULO.-1°: DESIGNA con los siguientes nombres a las Calles del Barrio Víctor Colas de la Ciudad de Corrientes, delimitado por las siguientes calles y o Avenidas.

Al Norte: Av. Eva Perón (ex Av. Rio Chico)

Al Sur: Av. Libertad

Al Este: Canal 4 (desagüe pluvial a cielo abierto)

Al Oeste: Av. Juan R. Fernández.

Para una mejor interpretación acompaña a la presente un Anexo Gráfico y un Anexo Analítico que forman parte de la presente.

**CALLES EMPLAZADAS FISICAMENTE CON
ORIENTACION ESTE – OESTE u OESTE – ESTE**

ARTICULO.-2°: IMPONE el nombre de **PALMAR GRANDE** a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 1** desde calle Eduardo Madero hasta el Canal 4 (comprende dos tramos).

ARTICULO.-3°: IMPONE el nombre de **LOS COCOS** a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 2** desde la Av. Juan R. Fernández hasta la calle Nazario Benavidez. (comprende tres tramos).

ARTICULO.-4°: IMPONE el nombre de **REMEDIOS de ESCALADA** a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 3** desde la Av. Juan R. Fernández hasta el canal 4 (comprende un tramo).



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..3//

Corrientes, 01 SEP 2020

ORDENANZA N°

6905

ARTICULO.-5°: IMPONE el nombre de **RÍO TERCERO** a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 4** desde la Av. Juan R. Fernández hasta la calle Facundo (comprende un tramo).

ARTICULO.-6°: IMPONE el nombre de **PEDRO ESNAOLA** a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 5** desde la Av. Juan R. Fernández hasta el Canal 4 (comprende un tramo).

**CALLES EMPLAZADAS FÍSICAMENTE CON
ORIENTACIÓN NORTE – SUR u SUR - NORTE**

ARTICULO.-7°: IMPONE el nombre de **Arquitecto MIGUEL ROJAS** a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N° : 6** entre la Av. Libertad y la calle Pedro Esnaola (comprende un tramo).

ARTICULO.-8°: IMPONE el nombre de **DARDO ROCHA** a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 7** desde la Av. Libertad hasta la calle Eduardo Madero (comprende un tramo).

ARTICULO.-9°: IMPONE el nombre de **FACUNDO** a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 8** desde la Av. Libertad hasta la calle Los Cocos (comprende un tramo)

ARTICULO.-10: IMPONE el nombre de **RAUL SCALABRINI ORTIZ** a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N° 9** desde la Av. Libertad hasta calle Remedios de Escalada (comprende un tramo)

ARTICULO.-11: IMPONE el nombre de **EDUARDO MADERO** a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 10** desde Av. Libertad hasta Av. Eva Perón (comprende un tramo).



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..4//.

Corrientes, 01 SEP 2020

ORDENANZA N° 6905

ARTICULO.-12: IMPONE el nombre de UNNE a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 11** desde Av. Libertad hasta Av. Eva Perón. (comprende un tramo).

ARTICULO.-13: IMPONE el nombre de ANTONIO NARIÑO a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 12** desde Av. Libertad hasta Av. Eva Perón (comprende un tramo).

ARTICULO.-14: IMPONE el nombre de NAZARIO BENAVIDEZ a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 13** desde la AV. Libertad hasta la Av. Eva Perón (comprende un tramo).

ARTICULO.-15: IMPONE el nombre de Dr. ALFREDO LANARI a la calle identificada en el Anexo Gráfico de la presente Ordenanza como **calle N°: 14** desde la Av. Libertad hasta la Av. Eva Perón (comprende un tramo).

ARTICULO.-16: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-17 REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-18: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..5//

Corrientes,

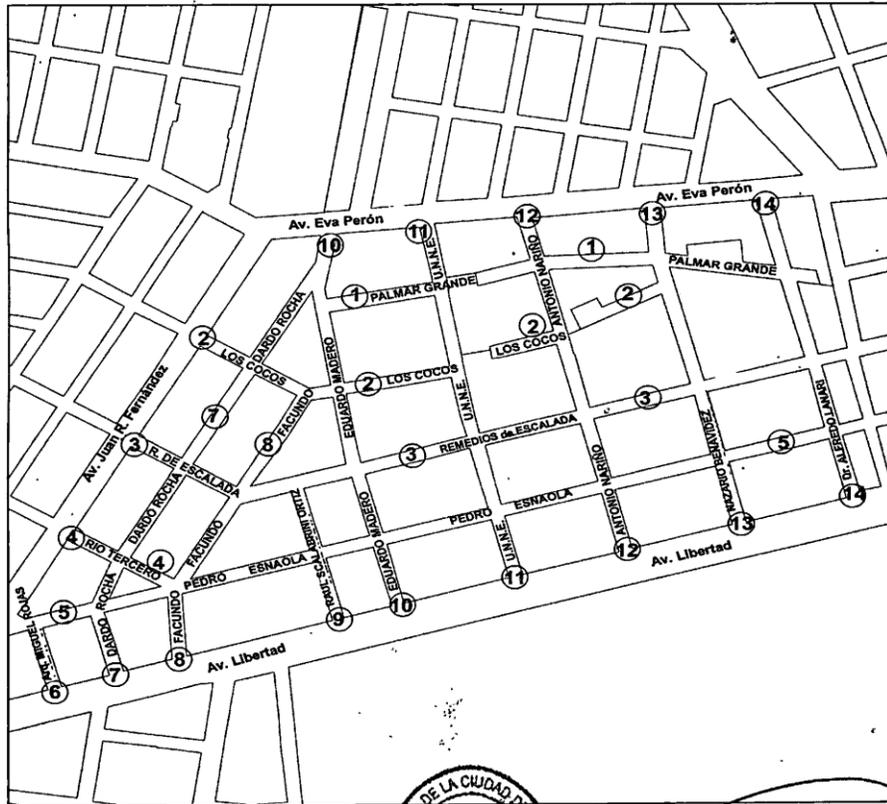
ORDENANZA Nº 6905

01 SEP 2020

ANEXO I

PLANO:
DENOMINACIÓN DE CALLES
BARRIO VICTOR COLAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



Fabrizio
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

..6//

Corrientes,

01 SEP 2020

ORDENANZA N°

6905

ANEXO II

PLANO:

DENOMINACIÓN DE CALLES

BARRIO VICTOR COLAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Calle N°	NOMBRE de CALLE
1	§ PALMAR GRANDE
2	LOS COCOS
3	REMEDIOS de ESCALADA
4	RIO TERCERO
5	PEDRO ESNAOLA
6	Arquitecto MIGUEL ROJAS
7	DARDO ROCHA
8	FACUNDO
9	RAUL SCALABRINI ORTIZ
10	EDUARDO MADERO
11	U.N.N.E.
12	ANTONIO NARIÑO
13	NAZARIO BENAVIDEZ
14	DR. ALFREDO LANARI



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

Resolución N°

2400

Corrientes,

01 OCT 2020

VISTO

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 2382-S-2020; La Ordenanza N° 6.905 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 01 de septiembre de 2020; y;

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.905 en fecha 01 de septiembre de 2020, designa nombre de calles del Barrio Victor Colas.

Que, a fs. 28 obra informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planificación Urbana, no formulando objeciones a la Ordenanza.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.905.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.905 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 01 de septiembre de 2020.

Artículo 2: La presente Resolución será defendida por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **2407**

Corrientes, **01 OCT 2020**

VISTO:

El Expediente N° 1084-S-2020 caratulado "SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES. SOLICITA ALQUILAR INMUEBLE", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34 y ss., obra copia certificada de la Resolución N° 1512 de fecha 01 de Julio del 2020, por el cual, se autoriza la contratación de locación del inmueble sito en calle Catamarca N° 771 a favor de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fs. 37 y ss., obra copia de contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Señora Roxana Carla Ruiz, DNI N° 22.019.864, por derecho propio y en nombre y representación de los demás condóminos del inmueble.

Que a fojas 52, obra copia certificada de la Resolución N° 2161 de fecha 02 de Septiembre de 2020.

Que, a fs 54 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 55 obra intervención de la Dirección General de Contaduría.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 5, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 1512 de fecha 01 de Julio de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma CARLOS DANIEL RUIZ, CUIT N° 20-17248863-4, ALBERTO ALEJANDRO RUIZ, CUIT N° 20-20939255-1, RICARDO JAVIER RUIZ, CUIT N° 20-21568020-8, ROXANA CARLA RUIZ, CUIT N° 27-22019864-8, y ENRIQUE NORBERTO RUIZ, CUIT N° 20-25461984-2 hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.661.992,59) pagaderos de la siguiente manera: DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTOS

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° 2407

Corrientes, 01 OCT 2020

TO NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$93.109,50), DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$125.697,83), y DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$169.692,06), de acuerdo a los considerandos expuestos".

Artículo 2: Modificar la Cláusula Tercera del ANEXO I de la Resolución N° 1512 de fecha 01 de Julio de 2020, el cual quedará redactado conforme la Cláusula Tercera del Anexo I de la presente Resolución: "El valor locativo total de este contrato asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.661.992,59) que el LOCATARIO se obliga a abonar al LOCADOR de la siguiente manera: DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$93.109,50), DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$125.697,83) y, DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$169.692,06). La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, luego del día 10 de cada mes. Dichos alquileres serán pagaderos por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes, en el domicilio constituido por el LOCADOR, en días hábiles, en horario comercial o donde indicare el mismo en el futuro. La falta de pago del alquiler mensual correspondiente, en el modo, tiempo y lugar establecidos, hará incurrir automáticamente en mora al LOCATARIO y, en este caso, por cada día de retraso, el LOCATARIO deberá abonar una multa contractual penal preconvvenida, desde el 10 de cada mes del 1% (uno por ciento) diario, sin derecho a reclamación alguna de su parte y simultáneamente con el pago del alquiler adeudado, pudiendo el LOCADOR negarse a percibir el alquiler si no es satisfecho el importe de los recargos por mora diarios que resultaren en el atraso del pago del alquiler".

Artículo 3: Dejar sin efecto la Resolución N° 2161 de fecha 02 septiembre de 2020.

Artículo 4: Dar intervención a Escribanía Municipal, a fin de suscribir la adenda al Contrato de Locación aprobado por Resolución N° 1512 de fecha 01 de Julio de 2020.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N°

2407

Corrientes,

01 OCT 2020

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

TERCERA: El valor locativo total de este contrato asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.661.992,59) que el LOCATARIO se obliga a abonar al LOCADOR de la siguiente manera: DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$93.109,50), DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$125.697,83) y, DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$169.692,06). La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, luego del día 10 de cada mes. Dichos alquileres serán pagaderos por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes, en el domicilio constituido por el LOCADOR, en días hábiles, en horario comercial o donde indicare el mismo en el futuro. La falta de pago del alquiler mensual correspondiente, en el modo, tiempo y lugar establecidos, hará incurrir automáticamente en mora al LOCATARIO y, en este caso, por cada día de retraso, el LOCATARIO deberá abonar una multa contractual penal preconvendida, desde el 10 de cada mes del 1% (uno por ciento) diario, sin derecho a reclamación alguna de su parte y simultáneamente con el pago del alquiler adeudado, pudiendo el LOCADOR negarse a percibir el alquiler si no es satisfecho el importe de los recargos por mora diarios que resultaren en el atraso del pago del alquiler".

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TAGLIANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes